



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450086959 DE 01/11/2024

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 000707 del 18 de noviembre de 1981, 000273 del 13 de mayo de 1982 y 23544 del 29 de noviembre de 1982

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 2823 de 2002 y artículo 134 del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El artículo 2.3.2.1.2 del Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2.015, define la licencia de funcionamiento como el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaría de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

Por su parte, el artículo 2.3.2.1.9. del mismo Decreto Nacional 1075 de 2015, establece que entre otras, la novedad relativa al cambio de sede requiere de la solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento, para lo cual, el titular de la licencia debe presentar la solicitud con los soportes correspondientes.

El establecimiento educativo denominado **ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL** funciona amparado en la Resolución Departamental 000707 del 18 de noviembre de 1981, por la cual se le concedió licencia de iniciación de labores.

Posteriormente, mediante Resolución Departamental 000273 del 13 de mayo de 1982 se concedió nuevamente licencia de iniciación de labores para los grados 1° a 5° de primaria en la calle 65 N°74 – 149 y con la Resolución 23544 del 29 de noviembre de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, se aprobaron estudios hasta nueva visita, para los grados primero a quinto de educación básica primaria en la misma dirección.

La Representante Legal de la **ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL**, mediante radicado 202410158002 del 3 de mayo de 2024, solicitó actualizar la licencia de funcionamiento de la Institución, por cambio de sede a la carrera 88A N°68 – 85, haciéndose necesario formular observaciones a la documentación aportada, tendientes al cumplimiento adecuado de los requisitos para el trámite, lo que se hizo con el radicado 202430222867 del 24 de mayo.

Por su parte, el Departamento Administrativo de Planeación, en respuesta al radicado 202420071627 del 27 de mayo de 2024; conceptuó de forma positiva, respecto al uso de



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

las licencias de construcción del inmueble para la prestación del servicio de educación formal, esto con el radicado 202420077229 del 4 de junio de 2024.

Posteriormente, con los radicados 202410258620 y 202410338617 la **ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL** suministró nuevamente información para el trámite y luego de la revisión de los documentos aportados, el Programa de Acreditación y Reconocimiento identificó que la Institución aportó la totalidad de los documentos necesarios para el cambio de sede, al inmueble identificado con la dirección Carrera 88A N°68 – 85.

Luego de la verificación de los requisitos aplicables para el trámite de cambio de sede, el Programa de Acreditación y Reconocimiento, considera que es procedente acceder a lo solicitado por la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar la Resolución Departamental 000707 del 18 de noviembre de 1981, la Resolución Departamental 000273 del 13 de mayo de 1982 y la Resolución 23544 del 29 de noviembre de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, autorizando a la **ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL**, el cambio de sede para la carrera 88A N°68 – 85, Núcleo Educativo 923 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTÍCULO 2°. La Institución Educativa deberá ajustar permanentemente su Proyecto Educativo Institucional PEI, conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1.994, Ley 715 de 2.001 y sus Decretos Reglamentarios, en este caso lo relacionado con la sede autorizada.

ARTÍCULO 3°. Los demás términos de la Resolución Departamental 000707 del 18 de noviembre de 1981, la Resolución Departamental 000273 del 13 de mayo de 1982 y la Resolución 23544 del 29 de noviembre de 1982 del Ministerio de Educación Nacional continúan vigentes.

ARTÍCULO 4°. La subsecretaría de Planeación Educativa, deberá informar al DANE, DUE y SIMAT, los efectos y alcances de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO 6°. Notificar el presente acto administrativo a la Representante legal de la **ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 7°. Comunicar el presente acto administrativo al Núcleo Educativo 923.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyecto: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretario / Equipo Jurídico	Aprobó: Despacho
Claudia Milena López Montoya Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Camilo Franco Agudelo Asesor Jurídico de Despacho

Cód. FO-GEJU-093	Formato FO-GEJU Diligencia de Notificación Personal	
Versión.3		

En el Distrito de Medellín, hoy (día) 13, del mes de Noviembre del año 2024, siendo las 10:53 horas, se presentó el Señor (a) Sorexi Klara Barreno Castañeda, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 4374047, quien obra en nombre y en representación de la Escuela Universidad Nacional

Con el fin de Notificarse del siguiente acto administrativo conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso administrativo y de lo Contencioso Administrativo: **RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 202450086959 DE 01/11/2024**. Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 000707 del 18 de noviembre de 1981, 000273 del 13 de mayo de 1982 y 23544 del 29 de noviembre de 1982

Conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, (oportunidad y presentación) Notificar el presente acto administrativo a la Representante legal de la **ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Como constancia se firma por quienes intervienen en la diligencia de notificación personal:

El Notificado: Sorexi Klara Barreno Castañeda

Cédula: 4374047

Firma: [Firma manuscrita]

El Notificador: Ingele Ya Medina P

Cédula: 43435787 Bullo

Firma: _____

Se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Medellín, 12 de noviembre de 2024

[M.1.006-0091 de 2024]
Radicado: IE2024001935

Señores
PROGRAMA DE ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Medellín

Asunto: Autorización a un tercero para recibir notificación de la Resolución 202450086959 de 01/11/2024, emitida por la Secretaría de Educación.

Yo CRISTINA ECHEVERRI PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.175.948 de Medellín, por medio del presente documento AUTORIZO a la señora SOREYI MARÍA BARRERO CASTAÑEDA identificada con cédula de ciudadanía No 43.740.475 de Envigado, para que en mi nombre se notifique personalmente de la Resolución No. 202450086959 de 01/11/2024, emitida por la Secretaría de Educación.

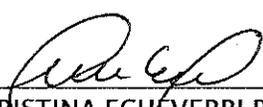
En todo caso, el autorizado sólo estará facultado para recibir la notificación del acto administrativo, no es válido para la renuncia a términos ni la interposición de recursos, motivo por el cual cualquier declaración o manifestación se entenderá por no realizada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹.

Con la presente se anexará copia de la cédula de ciudadanía del firmante y del tercero autorizado.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Otorgante:



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
CC. 39.175.948

Acepto:


SOREYI MARÍA BARRERO CASTAÑEDA
CC. 43.740.475

¹Artículo 71. AUTORIZACION PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado sólo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.175.948**

ECHEVERRI PINEDA

APELLIDOS

CRISTINA

NOMBRES

Cristina Echeverri Pineda

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1983**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

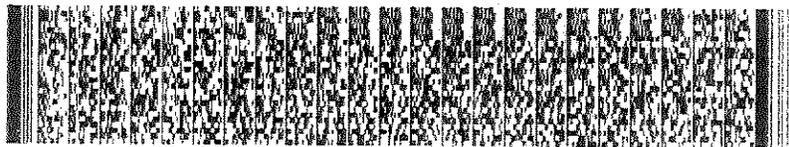
F

SEXO

27-SEP-2001 MEDÉLLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1E00150-00716584-F-0039175948-20150623

0044538051A 1

1463383960

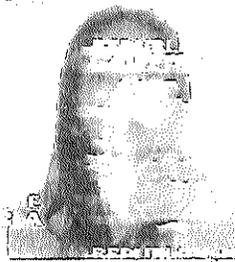
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.740.475
BARRERO CASTAÑEDA

APELLIDOS
SOREYI MARIA

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1973

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

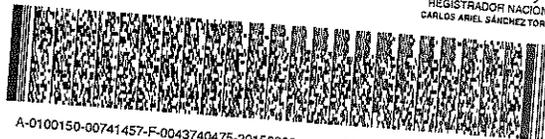
F

SEXO

29-OCT-1991 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00741457-F-0043740475-20150826

0046060820A 2

7013484715

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.740.475

BARRERO CASTANEDA

APELLIDOS

SOREYI MARIA

NOMBRES


Firma

